



**ACUERDO DEL CIUDADANO COORDINADOR GENERAL ESTRATÉGICO DE
CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL
SE EXPIDE EL PLAN ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2022.**

Guadalajara, Jalisco; a 26 veintiséis de enero del 2022 dos mil veintidós.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 5, 7 fracción II, 13 fracciones X, XI, XV y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 11, 20, 21, 22, 23, 24 fracción IV y 28 fracción III de la Ley General de Archivos; artículos 11, 20, 21, 30 fracción III de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 4 fracciones VI, XII, XIV y XVI, 5, 6 fracciones X, XIV y XV del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco; en uso de las facultades para la organización y tramites de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, y con base en los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El Honorable Congreso del Estado de Jalisco, atendiendo las iniciativas de reforma que se consideraron indispensables para el eficiente ejercicio de la administración pública estatal; tuvo a bien expedir el Decreto Numero 27213/LXII/18 mediante el cual se expidió la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el miércoles 5 de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, en dicha ley en su capítulo III, artículos 11, 12 y 13 se especifica la creación y el desarrollo de las atribuciones de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.
- II. Que con fecha 05 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el Decreto número 27213/LXII/18 que Abroga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y crea la Nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- III. Que de dicha Ley se desprende la fracción II del artículo 7° la que dispone que la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico forma parte de la administración pública centralizada, en ese tenor el numeral 1 del artículo 13° señala coma atribución de los titulares de las Coordinaciones lo siguiente: *Emitir manuales de lineamientos de sus funciones;*



“Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2022”

**Coordinación General Estratégica de
Crecimiento y Desarrollo Económico**

Enik



Índice:

1. Introducción
2. Marco Jurídico
3. Justificación
4. Objetivos
5. Planeación
6. Programación
7. Presupuesto
8. Recursos
9. Administración de riesgos

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right, several smaller signatures below it, and the initials 'EIK' at the bottom right.



1. Introducción

La Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico (CGECDE) es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, siendo en su artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco donde se encuentran estipuladas sus facultades, entre las que destacan:

Coordinar y supervisar las dependencias y entidades a su cargo, en los términos del acuerdo respectivo;

Rendir los informes inherentes a sus funciones, que les sean requeridos por el Gobernador del Estado o el Jefe de Gabinete;

Presentar avances sistemáticos y rendir los informes relativos a las dependencias y entidades bajo su coordinación o sectorización, con la periodicidad que le sea requerida por la Jefatura de Gabinete;

Fortalecer la planeación y el desarrollo de la agenda institucional de administración y gobierno;

Formular los proyectos, planes y programas de trabajo de las dependencias y entidades bajo su coordinación o sectorización, incluyendo propuestas inherentes al presupuesto de egresos;

Coadyuvar con la Jefatura de Gabinete, los titulares de las demás Coordinaciones Generales Estratégicas, Secretarías y Entidades, en la formulación de proyectos transversales para eficientar la política pública y la solución de temas de interés común;

Proponer al Gobernador del Estado y al Jefe de Gabinete, acciones continuas para el mejor ejercicio de sus funciones;

Emitir manuales de lineamientos de sus funciones;

Firmar convenios de colaboración y refrendar los acuerdos de su competencia, para el cumplimiento de la política estatal;

Coordinar acciones tendientes a vigilar el correcto ejercicio de las facultades a cargo de las dependencias y entidades bajo su coordinación o sectorización;

ENK



Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de las dependencias y entidades bajo su coordinación o sectorización, para garantizar una mayor eficiencia y eficacia en la función gubernamental y administrativa;

Participar y coadyuvar en la mejora permanente de los sistemas administrativos;

El 15 de junio del 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Archivos, sin embargo, entró en vigor a los 365 días siguientes contados a partir de su publicación. Dicha Ley tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios.

En el Estado de Jalisco se publica en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 diecinueve de noviembre del 2019 dos mil diecinueve, la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco estamos comprometidos a realizar lo conducente para dar cumplimiento a la normatividad en materia de archivos, motivo por el cual esta Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico emite el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022, como una herramienta de planeación a corto plazo que define las prioridades institucionales integrando los recursos humanos, económicos, tecnológicos y operativos disponibles.

Este Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022 es el segundo Documento similar que presenta esta Dependencia, mismo que es presentado conforme al TRANSITORIO Quinto de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco, el cual señala:

"Los sujetos obligados, a través de sus Áreas Coordinadoras de Archivos deberán integrar su plan institucional de archivos y sus programas anuales a fin de que entre en operación durante el mes de junio de 2020".

Enik



2. Marco Jurídico

- A. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*
- B. *Constitución Política del Estado de Jalisco*
- C. *Ley General de Archivos*
- D. *Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.*
- E. *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*
- F. *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.*
- G. *Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.*

Cumpliendo con lo establecido por los Artículos 6, apartado A, Fracción I y V. Cumpliendo además, con el Artículo 9 Fracción II, Artículo 15 Fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículo 1 y 24 Fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 1 y 25 Fracción XVI, XXXIII y XXXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 1, 4 Fracción XXXV, 11 Fracciones II y V, 20, 21, 50, 51, 52 y 54 de la Ley General de Archivos; Artículo 1, Fracción I, 2 Fracción III, 3 Fracción XXXIII, 20, 21 Fracciones I, II y III, 33, párrafo último, 56, 57, 58, 59 y 114 Fracciones II y V, Cuarto Transitorio de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios y con base en los siguiente:}

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 6, Apartado A, Fracción V establece que: *“Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicados, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos”.*
2. En tanto que la Constitución Política del Estado de Jalisco, determina en su Artículo 9 Fracción II: *“La transparencia y la rendición de cuentas de las autoridades estatales y municipales, mediante la implementación de mecanismos de gobierno abierto, a través del organismo garante y en colaboración con representantes de la sociedad civil, para la apertura de los organismos públicos y el registro de los documentos en que constan las decisiones públicas y el proceso para la toma de estas”.* En tanto que el Artículo 15 Fracción IX, establece que: *“Las autoridades estatales y municipales promoverán y garantizarán la transparencia y el derecho a la información pública, en el ámbito de su competencia”.*

Erik



3. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala en su artículo 24, fracción IV, que *"Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza. Constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable"*.
4. La Ley General de Archivos en sus Artículos 11, 20 y 21 y la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus Artículos 11, 20 y 21, establecen que es un deber de los Sujetos Obligados contar con un Sistema Institucional de Archivos y debe estar integrado por un Área Coordinadora de Archivos, las Áreas Operativas de Archivo y un Grupo Interdisciplinario.
5. Que la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Artículo 33 párrafo último señala: *"Los sujetos obligados podrán coordinarse para establecer archivos de concentración con la denominación y en los términos de los convenios o instrumentos que les den origen, debiendo identificar con claridad a los responsables de la administración de los archivos y dar aviso a la Dirección General de Archivo del Estado de Jalisco y al Consejo Estatal de Archivos"*.

3. Justificación

Este programa es elaborado en cumplimiento a la obligación estipulada en el artículo 23 de la Ley General de Archivos, el cual señala:

*"Los sujetos obligados que cuenten con un sistema institucional de archivos, deberán elaborar un programa anual y publicarlo en **su portal electrónico** en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente"*

Asimismo, lo mandata la normatividad local en el artículo 22 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios en el cual se señala lo siguiente:

*"Los sujetos obligados deberán elaborar un plan estratégico en materia de archivos que contemple la planeación, la programación y la evaluación para el desarrollo de los archivos y deberá incluir un enfoque de administración de riesgos, protección a los derechos humanos y de otros derechos que de ellos deriven, así como de apertura proactiva de la información y la publicación de la información en formatos abiertos. Dicho plan será publicado en **su portal electrónico** dentro de los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente"*



Por su parte tanto la *Ley General de Archivos* en su artículo 28 fracción III, así como la *Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios* en su artículo 30 fracción III señalan lo siguiente respectivamente:

Artículo 28. El Área Coordinadora de Archivos tendrá las siguientes funciones:

III. Elaborar y someter a consideración del titular del sujeto obligado o a quien este designe, el programa anual.

Artículo 30. Las Áreas Coordinadoras de Archivos tendrán las siguientes funciones:

III. Elaborar y someter a consideración del titular del sujeto obligado o a quien este designe, el programa anual.

4. Objetivos

- Dar seguimiento a lo establecido en el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2021, sobre todo, dar cumplimiento a aquellas cuestiones señaladas como pendientes.
- Continuar generando una disciplina en cuanto a la organización y el cuidado archivístico entre los miembros de la Dependencia;
- Capacitar en materia archivística conforme a la normatividad vigente aplicable y generar conciencia de la importancia de este tema en los integrantes del Sistema Institucional de Archivos, así como a los servidores públicos en general de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico;
- Generar los Instrumentos pendientes de Consulta y Control Archivístico de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

5. Planeación

Es importante mencionar que al continuar con la implementación de la normatividad en materia de archivos se han detectado las necesidades inmediatas a realizar en esta Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, las cuales son parte integrante de los objetivos, por lo que a continuación se detalla cada una de ellas:

- 5.1 Generar una cultura de Gestión Archivística y Documental dentro de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.
- 5.2 Continuar las capacitaciones permanentes acerca de la gestión documental a los miembros de la Dependencia.

EVK



- 5.3 Dar seguimiento a la elaboración de los Instrumentos de Consulta y Control Archivísticos.
- 5.4 Fomentar la obligación de contar con un archivo actualizado que permita evitar la acumulación de los documentos por cada Dirección dentro de la Dependencia.
- 5.5 Por parte de las Direcciones, comenzar con la recopilación de expedientes cerrados para pasarlos al Archivo de Concentración.

6. Programación

El siguiente calendario de actividades será la base para el inicio de los trabajos en la implementación a desarrollar en la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico durante el 2020.



Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2022												
Coordinación General Estratégica de Desarrollo y Crecimiento Económico												
Calendario de Actividades												
Ejes	Actividades	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Cultura Archivística	Fomentar la obligación de contar con un archivo actualizado a través de revisiones bimestrales por cada Dirección.											
Capacitaciones permanentes	Capacitaciones en Materia de Archivo y de generación de Instrumentos de Consulta y Control Archivísticos para integrantes de SIA por parte de expertos a nivel estatal.											
Elaboración de los Instrumentos de Consulta y Control Archivísticos.	Elaborar los 3 instrumentos de consulta y control archivísticos marcados por la Ley: 1) catálogo de disposición documental, 2)											

[Handwritten signatures and initials]



7. Presupuestación.

Las erogaciones necesarias para el desarrollo del presente programa respecto a los recursos humanos, materiales y financieros no generarán ningún gasto extra comprendido en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, por lo cual será en apego a la suficiencia presupuestal (disponible) ya establecida.

8. Recursos

- Humanos: Para lograr los objetivos propuestos se requiere de un servidor público por cada una de las Direcciones, como encargado del Archivo de Trámite, para que funja como enlace hacia el Área Coordinadora de Archivo. Así como aquellos servidores públicos que integren la Comisión de Archivo de Concentración y Archivo Histórico. Además de todas aquellas figuras necesarias para los efectos, objetivos y finalidades que en este documento se plasman.
- Materiales: Serán todas aquellas herramientas e insumos que quienes conformen el grupo interdisciplinario de archivo, requieran para cumplir con los objetivos específicos señalados en este PADA 2022, así como para realizar transferencias primarias, difundir la normatividad en materia de archivos, optimizar el mantenimiento de los expedientes en archivo de concentración, trabajar en la elaboración de criterios o políticas para el manejo adecuado de los documentos físicos o electrónicos, y para capacitaciones al personal involucrado en la gestión documental.



TABLERO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

N°	RIESGO EN CUANTO A LA MATERIA ARCHIVÍSTICA	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	TIPO	POSIBLES EFECTOS DEL RIESGO	EVIDENCIA DE IMPLEMENTACION	ESTATUS
1	Cultura Archivística	Área Coordinadora de Archivo	Fomentar la obligación de contar con un archivo actualizado.	Interno	Falta de información o capacitación suficiente para generar una cultura archivística.	Portal electrónico de la Dependencia con la publicación actualizada de los materiales, instrumentos e información relacionada con el tema archivístico.	En desarrollo
2	Capacitaciones permanentes	Área Coordinadora de Archivo	Capacitaciones	Externo	Servidores públicos no capacitados	Solicitudes a instancias especializadas en el tema archivístico para brindar capacitaciones al personal de la Coordinación.	En desarrollo
3	Elaboración de los Instrumentos de Consulta y Control Archivísticos	Responsables de Archivo de	Elaboración de los Instrumentos de	Interno	No contar con valores documentales, vigencia documental, plazos de conservación y disposición documental.	Desarrollar instrumentos con base en asesoría y capacitaciones.	En desarrollo







 14

EUK



4	Traslado al Archivo de Concentración	Responsables de Archivo de Trámite	Traslado de expedientes cerrados por cada Dirección al Archivo de Concentración.	Interno	Falta de información teórica para crear los expedientes. No haber concretado los instrumentos de control archivística como guion para la creación de expedientes.	Espacio físico con el Archivo de Concentración de la Coordinación General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico dividido por Direcciones y especificado por expedientes y códigos.	En desarrollo		

FUK



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Con los fundamentos en los artículos 36, 46 y 50 fracciones XX y XXVII de la Constitución Política; y 1, 2, 3 párrafo 1 fracción I, 4 párrafo 1 fracción V, 7 párrafo I fracción II, 11 párrafo 1 y párrafo 2 fracción III, 12 párrafo 1 y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, se designa al ciudadano Francisco Xavier Orendáin De Obeso como Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico, con efecto a partir del 01 primero de septiembre del 2021 dos mil veintiuno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Página web oficial de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Electrónico.

CUARTO.- Notifíquese a las Direcciones Generales de la Coordinación para los fines legales y administrativos correspondientes.

Cúmplase.-

Así lo resolvió y firma el día de hoy, el suscrito Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; Ing. Francisco Xavier Orendáin De Obeso, en unión del Director de Administración, Lic. Iván Oswaldo Sáenz Rodríguez y la titular del Área Coordinadora de Archivos, Patricia Elizabeth Gascón Gómez.

Patricia Elizabeth Gascón Gómez

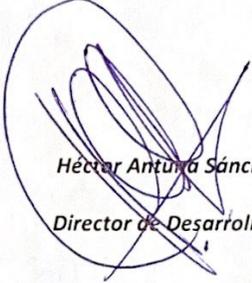
Directora de Vinculación y Encargada del Área Coordinadora de Archivo

Nayeli Martínez Cuarenta

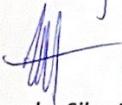
Asistente del Coordinador General



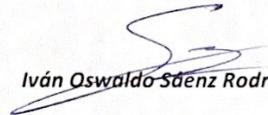
Alfonso Regino Elorriaga González
Director Jurídico



Héctor Antonio Sánchez.
Director de Desarrollo Institucional



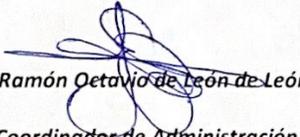
Alexandra Silva Igartua.



Iván Oswaldo Sáenz Rodríguez.

Directora de Proyectos Transversales y Estratégicos

Director de Administración



Ramón Octavio de León de León
Coordinador de Administración



Paulina A. Contreras Godínez
Coordinadora de Instrumentos de Planeación



Erik Emmanuel Martínez Vázquez



Sugei Hizoki Alvarado P.
Sugei M. Alejandro Palma.

Auxiliar de la Plataforma Nacional de Transparencia

Coordinadora de Análisis y Proyectos

